



resolución

La Serena, 24 de abril de 2.017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Pública año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 22 de fecha 13 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULAR Y DESARROLLO MINERÍA MENOR ESCALA III COQUIMBO" CÓDIGO BIP 30313873-0;
- Los Acuerdos N° 7.740 y N° 8.462, ambos del Consejo regional de Coquimbo;
- El Decreto N° 013 de fecha 26 de enero de 2.017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que suplementa los recursos asignados al programa para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 12

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 06 de abril de 2.017, suscrita entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, en el marco de la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULAR Y DESARROLLO MINERÍA MENOR ESCALA III COQUIMBO" CÓDIGO BIP 30313873-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Programa

"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULAR Y DESARROLLO MINERÍA MENOR ESCALA III COQUIMBO"

Código BIP 30313873-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 12

En La Serena, a 06 de abril de 2.017, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo a Intendente Regional, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y por la otra LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, RUT N° 61.701.000-3, representado, según se acreditará, por el Subsecretario, don **ERICH SEBASTIAN SCHNAKE WALKER**, chileno, Abogado, cédula de identidad N° 15.325.038-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Amunátegui N° 232, piso 16 quienes expresan que proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 04 de marzo de 2015, se celebró un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Subsecretaría de Minería, el que fue aprobado por Resolución N° 22, de fecha 13 de marzo de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Con fecha 13 de octubre de 2.015, mediante Oficio N° 59, el Secretario Regional Ministerial de Minería, solicita ajuste y modificación al programa;
- Con fecha 02 de diciembre de 2.015, mediante Oficio N° 102, el Secretario Regional Ministerial de Minería, adjunta información complementaria al Oficio N° 59;
- Con fecha 31 de marzo de 2.017, mediante Oficio N° 055, el Secretario Regional Ministerial de Minería, solicita extensión de plazo del Programa;
- Por su parte, la División de Planificación de Desarrollo Regional, a través de los memorándum electrónicos N° 5218/2015, se pronunció favorablemente respecto a la reevaluación del proyecto.
- El Acuerdo N° 7740/ 2.016, del Consejo Regional, que aprobó una suplementa de fondos por un monto de \$ 430.000.000.
- El Acuerdo N° 8462/ 2.017, del Consejo Regional, que ratificó el suplementa de fondos del citado proyecto.
- La minuta, de fecha 06 de abril de 2.017, de la administradora de Proyectos Fic, que acoge favorablemente el requerimiento efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Minería.
- El memorándum electrónico N° 824, de fecha 06 de abril de 2.017, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación del Convenio de Transferencia de capital denominado " Transferencia Programa Regular y Desarrollo Minería Menor Escala III", Código BIP 30313873-0.

PRIMERO:

Las partes vienen en celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULAR Y DESARROLLO MINERÍA MENOR ESCALA III COQUIMBO", Código BIP: 30313873-0, aprobado por Resolución N° 22, de fecha 13 de marzo de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: REMPLÁZESE, la cláusula cuarta "Recursos a Transferir" del convenio suscrito, por la siguiente:



resolución N° 12

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA** para la ejecución del Programa hasta la suma de M\$ 2.628.144 (dos mil seiscientos veinte y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

El aporte de recursos por año es el que se indica en el siguiente cuadro:

Transferencias anuales:

Inv. Total M\$	Año 2.015	Año 2.016	Año 2.017
2.628.144	675.000	896.500	1.056.644

Presupuesto Detallado

Partidas	Costo Total del Proyecto M\$
Personal	763.200
Gastos Generales	510.144
Fondos de Implementación	830.000
Campaña Sondajes	520.000
Gastos de Administración	4.800
Totales	2.628.144

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 2.628.144 (dos mil seiscientos veintiocho millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos), se financiará con carga al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 203, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transfirió a la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, durante el año 2015, hasta la suma de M\$ 675.000 (seiscientos setenta y cinco millones de pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerda con la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, será suscrito por el Subsecretario de Minería y el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

TERCERO: MODIFIQUESE la cláusula novena del convenio señalado precedentemente, indicándose lo siguiente:



resolución N° 12

"El plazo aprobada para la ejecución de las actividades será de 28 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a Subsecretaría de Minería",

CUARTO:

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULAR Y DESARROLLO MINERÍA MENOR ESCALA III COQUIMBO", Código BIP: 30313873-0, suscrito con fecha 04 de marzo de 2.015, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Subsecretaría de Minería pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: Personerías

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ERICH SEBASTIAN SCHNAKE WALKER**, consta en el Decreto Supremo N° 125, de fecha 18 de noviembre de 2.016, del Ministerio de Minería, documenta que nos e adjunta por ser conocido de las partes.

SEXTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes:

ERICH SCHNAKE WALKER - SUBSECRETARIO DE MINERIA
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

2. TRANSFIÉRASE, la suma de **MS 1.056.644** (mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) a la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobada por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 203*, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese

CURSA CON ALCANCE 02975

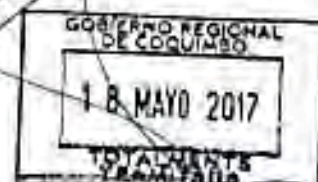


LRH/ALV/PL/ISE/CBF/CZA/ipr



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZALEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución

Pág. 4 de 4